

Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2011.-

NUM 693 / (SECCION B)

- VISTOS :** 1) El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que reglamenta el traspaso de la educación a las Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Resolución Exenta N° 17 del 07 de julio de 1997, de la Secretaría Ministerial de Educación, departamento Provincial, que aprueba Jornada Escolar Completa Diurna del establecimiento educacional subvencionado, Escuela F-41 "Cerro Sombrero" en la Comuna de Primavera, a contar del día 16 de junio de 1997.
- 3) La Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 676 del 16/09/2011, que autoriza permiso sin goce de sueldo a la Docente Danitza Correa Vargas y al Director Juan Carlos Rivera León, ambos de la escuela "Cerro Sombrero".

DECRETO

1º INCORPORASE, a la Dotación Docente dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, representada legalmente por Don **LUIS RICARDO OLEA CELSI**, Alcalde, domiciliado en Avda. Arturo Prat 191 de Cerro Sombrero, a la Sra. **JULIA CORINA VARGAS BAHAMONDE**, Profesora de Educación General Básica, de nacionalidad chilena, RUT N° 10.967.370-6 domiciliada en Cerro Sombrero, en calidad de **reemplazo**, con un total de 30 horas cronológicas, a contar del 26 de septiembre de 2011 al 30 de septiembre de 2012.

2º CUMPLASE, las funciones de docente de aula en la modalidad de enseñanza básica y actividades curriculares no lectivas al proceso educativo, en la Escuela "Cerro Sombrero".

3º PÁGUESE, las remuneraciones correspondientes, con cargo al Ítem 215-21-02 del Presupuesto del DEM 2011.

Su jornada de trabajo será de acuerdo al horario impartido por la Dirección del establecimiento.

REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes, y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y una vez hecho, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante